



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Reconoce personería parte demandada
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Bancolombia S. A.
Ejecutado: Agro Holandesa S. A. S.
Radicado: 630013103003-2019-00224-00 LL.RR.

Seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud presentada el 28-10-2021, el Juzgado reconoce personería amplia y suficiente al abogado JOSE HERNANDO ROMERO SRRANO, identificado con la c. de c. No. 79.968.299 y la T.P. No. 149.573 del C. S. de la Judicatura, para actuar dentro de este asunto como apoderado judicial de la sociedad demandada en la forma y términos del memorial poder a él conferido por el representante legal de ésta.

NOTIFIQUESE,

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 131 del 07-12-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f43556654ed4d0d07686c44c8a39b65e9e144e31432dff84be40dd0efb217**

Documento generado en 05/12/2021 12:01:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>